



# **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007.  
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3

## **AVISO INVITACIÓN PÚBLICA No 4 DE 2019**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 715 de 2001 Art. 13 y el Art. 17 del Decreto 4791 de noviembre del 2009, en el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 04 del CONSEJO DIRECTIVO de Marzo de 2018, Donde se reglamenta el proceso para la contratación de bienes y servicios, se dispone la siguiente invitación pública para la adquisición de:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO de Medellín, está interesado en recibir propuestas para la contratación COMPRA DE TELEVISORES DE 58", debido a la necesidad de los equipos de trabajo audiovisual en las aulas del Instituto; mediante modalidad de invitación pública que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

### **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR:**

El INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO requiere la contratación de COMPRA DE TELEVISORES DE 58"

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo requerido por la Institución así:

<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	<b>DETALLE</b>
2	TELEVISOR DE 58" 4K SAMRTV, WIFI

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio será por un valor de **siete millones de pesos (\$7.000.000) incluido IVA**

**3. FORMA DE PAGO:** El pago se realizará, una vez se reciba a satisfacción los bienes solicitados, con la documentación completa a plena satisfacción de la Institución Educativa previa presentación de la cuenta de cobro debidamente realizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

### **4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Estudios previos	28 de febrero de 2019	Rectoría de la IE
Publicación aviso invitación publica	28 de febrero de 2019	Página Web <a href="http://www.tecnicopascualbravo.edu.co">www.tecnicopascualbravo.edu.co</a>
Plazo final para entrega de las propuestas	04 de marzo de	Secretaria de rectoría y/o rectoría

Calle 73 No. 73A - 226 Robledo (Pilarica) Tel: 4223700 – 4747284 e-mail:

[rectoria@tecnicopascualbravo.edu.co](mailto:rectoria@tecnicopascualbravo.edu.co) –Página web: [www.tecnicopascualbravo.edu.co](http://www.tecnicopascualbravo.edu.co)



# **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007.  
Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3

	2019 12:00 m	de la IE, bloque 1
Verificación del menor precio ofertado y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	04 de marzo 2019 2:00 p.m.	Rectoría, calle 73#73ª -226, robledo Pilarica
Observaciones a la evaluación y adjudicación	05 de marzo de 2019	rectoría

## **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

- **Estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

- **Inhabilidades e incompatibilidades.**

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

La Administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES**

- Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 3 meses
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Planilla pagada de la seguridad social del mes en curso.
- Certificado de cuenta bancaria no mayor a un mes.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de febrero de 2019

---

Rector (a)